DICTAMEN DE RENOVACION

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION DEL ALTO PARANA, Abog. Carlos Alberto Arrúa, emite la recomendación de realizar la Primera Renovación de los Contratos de Locación de Inmueble N° 480/2019 con vigencia hasta el 30 de junio de 2019, Contrato N° 518 y 520/2018 con vigencia hasta el 31 de julio de 2019 y la Segunda Renovación del Contrato N° 479/2018 con vigencia hasta el 31 de julio de 2019, motivo por el cual se realiza el procedimiento correspondiente a fin de realizar lo planteado para las locaciones que destina ésta Circunscripción Judicial para las sedes de:

DESTINADO A	I.D.	N° DE PAC DE RENOVACION	LOCADOR	MONTO	INFORME S.O.C.	OBS.
SEDE DE LOS JUZGADOS DE GARANTIAS DE CIUDAD DEL ESTE	312.472	000001183/2019	SUZANNE WIHIBI	18.500.000	08/2019	SEGUNDA RENOVACION
ARCHIVO Y DEPÓSITO JUDICIAL	339.454	000001182/2019	WINNER S.R.L.	50.000.000	10/2019	PRIMERA RENOVACION
JUZGADO DE PAZ DE ÑACUNDAY	350.490	000001184/2019	EDGAR FERREIRA	1.963.000	07/2019	PRIMERA RENOVACION
JUZGADO DE PAZ DE MINGA PORA	349.526	000001185/2019	BERNARDA GONZALEZ DE GONZALEZ	2.400.000	03/2019	PRIMERA RENOVACION

La recomendación de Renovación de los Contratos para la Primera y Segunda Renovación se fundamenta en la Sección Tercera de la Locación de Bienes Inmuebles de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas específicamente en el **Art. 47 "RENOVACION DE LOS CONTRATOS"** que dice: En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, entidad o la municipalidad, podrá renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados del Art. 4to. De esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos, y reglamentado por **la Resolución DNCP N 1494/18, Art. 8°.**

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná

Cabe mencionar que el **Art. 4to. PRINCIPIOS GENERALES** habla en su inciso a) de Economía y Eficiencia en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, y en virtud a dichos *principios informo la necesidad de realizar dichas renovaciones ya que los Juzgados mencionados, siguen funcionando en los establecimientos alquilados.*

Y, atendiendo a que esta Circunscripción, desde agosto del año 2017 lleva a cabo la construcción de la Sede del Poder Judicial para Ciudad del Este, con una duración estimada de tres (03) años, además considerando que en los demás municipios no cuentan con local propio y actualmente no posee disponibilidad presupuestaria para más construcciones, la relación **COSTO/BENEFICIO** de renovar los contratos de alquiler de inmueble favorece al presente proceso de Renovación de cada I.D., mencionados más arriba, en el RUBRO 250, por lo que para este ejercicio solo se cuenta con los recursos para el alquiler de los mencionados locales, no así para la adquisición definitiva como ya se ha expuesto.

En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, se procedió a la verificación en la página web; **www.documentos.gov.py**, de los propietarios, el cual ninguno se encuentra comprometido/a con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda:

PROPIETARIO	CEDULA N°
SUZANNE WIHIBI	3.394.935
FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL	2.363.966
EDGAR FERREIRA BRITEZ	5.020.527
BERNARDA GONZALEZ DE GONZALEZ	1.411.142

Por todo lo expuesto en la presente, el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda se realice la Primera y Segunda Renovación de los Contratos de Alquiler de los locadores que encuentran con sus documentos en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, y según Informe Técnico de la Sección Obras Civiles N° 03, 07, 08 y 10/2019, donde se detalla el estado de los inmuebles, los cuales concluyen textualmente: *"… el edificio es apto para el buen funcionamiento…"*.

Carlos A. Arglia Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
SEDE DE LOS JUZGADOS DE GARANTIAS DE CIUDAD DEL ESTE	SUZANNE WIHIBI	19 Meses	01/08/2019 al 28/02/2021	18.500.000	351.500.000
ARCHIVO Y DEPÓSITO JUDICIAL	WINNER S.R.L.	15 Meses	01/07/2019 al 30/09/2020	50.000.000	750.000.000
JUZGADO DE PAZ DE ÑACUNDAY	EDGAR FERREIRA BRITEZ	11 Meses	01/08/2019 al 30/06/2020	1.963.000	21.593.000
JUZGADO DE PAZ DE MINGA PORA	BERNARDA GONZALEZ DE GONZALEZ	11 Meses	01/08/2019 al 30/06/2020	2.400.000	26.400.000

Así mismo se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con los locadores, y por lo tanto se emite el correspondiente INFORME que queda firmado al pie del mismo por los integrantes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 25 días del mes de junio del 2019.

PODER JUDICIAL - Circunscripción Judicial de Alto Paraná - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Carlos A. Urrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná